



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 00194** 00

En atención al memorial presentado el 21 de julio de 2023, se advierte que **NO ES DE RECIBO** la constancia de notificación personal allegada, toda vez que el archivo aportado no satisface los requisitos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, por cuanto no se indicó consignó la advertencia de que se entenderá notificado transcurridos dos (02) días hábiles siguientes a la entrega efectiva de la notificación; asimismo, no se indicó el termino con el que contaba de (05) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones; tampoco se le indicó el correo electrónico al cual podía dirigir la misma y finalmente, no se remitieron en su totalidad los documentos, ni se aportó el recibo o la constancia de entrega de la notificación.

No obstante, teniendo en cuenta el escrito presentado por el ejecutado el 26 de julio de 2023, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P., se entenderá notificado por conducta concluyente a partir de la notificación de la presente providencia.

Así las cosas, se reconoce personería para actuar al abogado FERNANDO PINO RICCI Identificado con T.P. .43385 del CSJ, para actuar en nombre y representación de los intereses del ejecutado, en los términos del poder conferido.

Por otro lado, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se corre traslado a la demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las

pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 443 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9f6840ec5b4d188b5b27a83faa25e9c097c1d44d5c344f1a50c13356d08bfef**

Documento generado en 11/08/2023 10:25:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>